SE NOMBRA UNA COMISIÓN PARA QUE FORME EL PROYECTO DEL CÓDIGO DE AGRICULTURA

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 28 de Enero de 1896

Publicado en la Gaceta No. 378 del 12 de Febrero de 1896

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua decreta:

Art. 1º. – Crear una comisión compuesta de dos Abogados competentes y dos agricultores de reconocida experiencia y honradez. Esta comisión que la nombrará el Ejecutivo, formularán un proyecto de Código de Agricultura que será presentado á la próxima Legislatura.

Art. 2º. – En la redacción del proyecto de Código la comisión redactora tomará en consideración los conceptos expresados por el Diputado J. M. Arce, en la expresión que precede á su proyecto.

Art. 3º. – El Ejecutivo, por contrato ó de la manera que crea conveniente, dará cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1º haciendo para ello el gasto necesario.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 28 de Enero de 1896 – Francisco X. Ramírez, Presidente – A. Falla, Secretario – P. Baca, Secretario.

Por tanto – Ejecútese – Palacio Nacional – Managua, 7 de Febrero de 1896 – J. S. Zelaya – El Ministro de Fomento – L. Ramírez M.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18976